



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00327 00
Proceso	Verbal
Demandante	S.M. International Trade S.A.S.
Demandado	Agencia de Aduanas ML S.A.S.
Decisión	Reconoce personería

Visto el escrito contentivo del poder allegado por la parte demandada, se reconoce personería a la abogada Claudia Leonor Bojaca Jiménez, portadora de la T.P. 61.732 del C. S. de la J, quien representará a la sociedad Agencia de Aduanas ML S.A.S. Nivel 1, en los términos del mandato conferido.

En cuanto al término de traslado de la demanda, se remite a lo resuelto en proveído del 4 de noviembre pasado.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

SM.

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **457498e1527a16f5ee05af07776876d986af227421e373dca5e80ba2622646e7**

Documento generado en 18/11/2021 09:14:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>